

INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2011

Señores Accionistas de
PHILATEXCOL S.A.
Cuidad.-

De conformidad a lo señalado el Art. 279 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.014 sobre el reglamento para la aplicación de dicha Ley, me permito poner en su conocimiento el informe preparado al respecto:

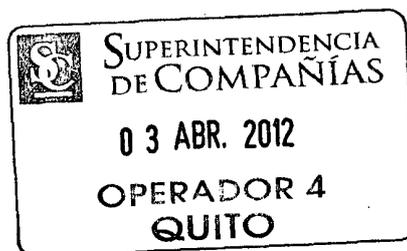
Se ha verificado la información relacionada que por obligación la administración debe mantener, con la finalidad de determinar si ésta ha cumplido las disposiciones legales, que de acuerdo a los la Ley de compañías, los estatutos o reglamentos son aplicables a ellos, en consideración a aquello señalo a continuación la documentación verificada.

- Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes.
- Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
- Los Balances de comprobación mensuales se lo han emitido y están debidamente ordenados.
- Los demás libros sociales de la compañía se encuentran organizados de la forma que lo establece la ley.
- Los resultados del ejercicio 2010 han sido distribuidos en función del acta de aprobación para dicho ejercicio económico.

Con respecto a los políticas, normas y procedimientos aplicados por la administración en el desarrollo y ejecución de las operaciones, efectúe un estudio y evaluación del sistema de control interno contable y administrativo con la finalidad de determinar si los procedimientos implementados son adecuados o si existen debilidades, las que requieran emitir criterios para su mejoramiento, debiendo indicar que la Administración de la compañía es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno integral. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno.

Mi estudio y evaluación realizado con el exclusivo propósito descrito precedentemente no reveló aspectos importantes que se requieran observar en el presente informe. La administración considera que la compañía por ser una empresa netamente familiar no requiere de mayores controles, ya que además sus actividades únicamente se concentran en ingresos por el arrendamiento del inmueble, actualmente ya no se encuentra operando como una empresa textil, por tal motivo en el año 2012 procederán a liquidarla.

He examinado el balance general adjunto de la Compañía PHILATEXCOL S.A., al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente estado de resultados y las notas aclaratorias por el año terminado en dicha fecha. Dichos estados financieros han sido preparados por la administración de la compañía en base a las



operaciones efectuadas durante el periodo del 2011, de cuya revisión a las cifras de estos documentos se destacan ciertas cifras que a mi criterio son dignos de indicar, las que se detallan a continuación:

- Los activos han crecido en un 81.58% respecto al año 2010, lo cual fundamentalmente a que se ha depurado las cuentas por cobrar relacionadas, las cuales las han dado de se baja, cuyo efecto fue la disminución del 100% las Cuentas Cobrar Relacionadas.
- Las ventas se han incrementado un 21.08% mientras que los gastos administrativos 11.74%
- El resultado neto del ejercicio ha crecido en un 558.42%
- El capital de trabajo es en este año es negativo, cuyo monto es de USD. 13.360,03 lo cual indica que la compañía eventualmente no podría cubrir las deudas a corto plazo. La administración considera que con los valores de los arriendos cubrirán los deudas y que en último de los casos lo asumirán.

Los componentes de los estados financieros de la Compañía, que principalmente se destacan son los que se detallan a continuación:

Activos	U\$D.	6.443.54
Pasivos		13.652.83
Patrimonio de los Accionistas		(7.209.29)
Pérdida del Ejercicio		(30.152.79)

Considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Ministerio de Finanzas en cuanto a su conservación y proceso técnico.

De acuerdo a los Estados Financieros proporcionados por la compañía, me permito indicar que las cifras relacionadas con la declaración y/o determinación del impuesto a la renta han sido calculadas en concordancia con la Ley de Régimen Tributario Interno, registrando una base gravable del impuesto a la renta de USD. 9.451,61 y un impuesto generado de 2.268,39

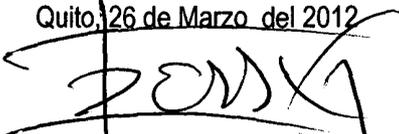
La administración liquidará y disolverá la compañía en el transcurso del año 2012, por aquello no ha realizado un reavalúo del inmueble y su correspondiente terreno, para ponerlo a valor de liquidación, en todo caso esperan las indicaciones que emita los funcionarios de la Superintendencia de Compañías.

Las compañías sujetas al control Superintendencia de Compañías deben adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" de forma obligatoria, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1ro. de enero del 2010. En este mismo sentido se estableció un cronograma de aplicación de estas Normas así como el periodo de transición para cada uno de los tres grupos de empresas, siendo para el primer grupo, el año 2009 el periodo de transición. A la compañía no aplica este proceso por considerarse que es un ente económico que va disolverse, cancelarse y liquidarse y que para el año 2012 no operará, lo cual se según las mencionadas normas no se

aplica a empresas que no están en marcha, en operación o que se tenga una certeza razonable que dejara de operar por estar en un proceso de liquidación..

En mi opinión, la administración ha cumplido cabalmente las disposiciones legales y estatutarias; los procedimientos de control interno son adecuados y las cifras presentadas en los estados financieros son razonables, en todos los aspectos importantes, consecuentemente es adecuada la posición financiera de la Compañía PHILATEXCOL S.A., al 31 de diciembre del 2011, el resultado de sus operaciones por el año terminado en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador(NEC).

Quito, 26 de Marzo del 2012


C.P.A. Freddy Adriano Sánchez
COMISARIO
Licencia Profesional No. 27542

